



AYUNTAMIENTO DE VIANDAR DE LA VERA (Cáceres)

Avda. Constitución, 32 10492 VIANDAR DE LA VERA (Cáceres) Telf.: 927 573631 Fax.: 927 573743
ayuntamiento@viandardelavera.es

D. VALENTÍN MACÍAS HERNÁNDEZ, Secretario-Interventor del Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Municipios de la Diputación Provincial del Cáceres, en ejercicio en Comisión Circunstancial en el Excmo. Ayuntamiento de Viandar de la Vera, Cáceres,

CERTIFICO:

Que por los antecedentes obrantes en esta Secretaría a mi cargo, se deduce que con fecha 11 de enero de 2018, por la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento se ha adoptado Resolución, cuyo tenor literal transcribo:

“Recibido escrito de la Mesa del Senado, de fecha 18 de diciembre de 2017, solicitando, a instancias de D. CARLES MULET GARCÍA, Senador De COALICIÓN COMPROMÍS (COMPROMÍS) designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, se aporte copia de los expedientes abiertos y actas de las sesiones plenarias donde se haya acordado el cambio de denominación de la calle José Antonio, dedicada a José Antonio Primo de Rivera y calle General Mola, dedicada a Emilio Mola, así como de la correspondencia remitida al INE para corregir este error existente a fecha de hoy en caso que sea simplemente una falta de actualización, todo ello en cumplimiento de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura (EXPEDIENTES 689/001126 y 689/001127)

Examinados los archivos municipales, y considerando la información facilitada por los Servicios municipales.

Considerando lo previsto en el art. 15 de la mencionada Ley, el cual dispone en su apartado 1 que “Las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura. Entre estas medidas podrá incluirse la retirada de subvenciones o ayudas públicas”.

Y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1 apartado s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- *Informar a la Mesa del Senado de la imposibilidad material de acceder a lo solicitado, al no constar en las actas de las sesiones del Pleno de este Ayuntamiento acuerdo alguno relativo al cambio de denominación de las mencionadas calles en cumplimiento de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre.*

SEGUNDO.- *En conexión con lo anterior, tampoco existen expedientes incoados para tal fin, ni correspondencia remitida al INE.*

TERCERO.- *Visto lo cual, y atendiendo a la obligación impuesta por el art. 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, incóese el oportuno expediente para el cambio de la denominación de las*

VALENTÍN MACÍAS HERNÁNDEZ (1 de 2)
SECRETARIO-INTERVENTOR
Fecha Firma: 11/01/2018
HASH: 14c94ae23051c1e8014a073321128f06



Miguel Alonso Pérez (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 13/01/2018
HASH: b145b72a0b0e81bf5bf346130e523aa





AYUNTAMIENTO DE VIANDAR DE LA VERA (Cáceres)

Avda. Constitución,32 10492 VIANDAR DE LA VERA (Cáceres)Telf.: 927 573631Fax.: 927 573743
ayuntamiento@viandardelavera.es

calles José Antonio y General Mola, y sométase el mismo a consideración del Pleno, en la primera sesión ordinaria que se celebre.

CUARTO.- Notifíquese la presente a la Presidencia del Senado”.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, de Orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente, en Viandar de la Vera, al día de la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: Miguel Alonso Pérez

Fdo.: Valentín Macías Hernández



Cód. Validación: ALGZ35ZPR79JJ93QMFJ6GLN9 | Verificación: <http://viandardelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2